

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 5

CLÁUSULA ADICIONAL No.2 AL CONTRATO No. 202500115

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104836 de 2025,
VIGENCIA:	Hasta el 30 de junio de 2026
CONTRATO No:	202500115
CONTRATISTA:	Asear S.A. E.S. P
NIT:	811.044.253-8
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar el servicio integral de aseo, mantenimiento y cafetería en las instalaciones requeridas por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Treinta y nueve millones trescientos cincuenta mil novecientos veintinueve pesos M/L (\$39.350.929) Incluido IVA del AIU.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1	AMPLIACIÓN: Hasta el 31 de enero de 2026. ADICIÓN: por valor de Seis millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco pesos M/L (\$6.558.495), incluido IVA del AIU
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2	AMPLIACIÓN: Desde el 01 de febrero hasta el 30 de junio 2026. ADICIÓN: Por un valor de cuarenta millones trescientos treinta y cuatro mil setecientos dos pesos M/L (\$40.334.702), incluido IVA del AIU
VALOR FINAL:	OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS M/L (\$86.244.126) incluido IVA del AIU
PLAZO FINAL:	Hasta el 30 de junio de 2026.

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 2 al Contrato No. 202500115, cuyo objeto es "Prestar el servicio integral de aseo, mantenimiento y cafetería en las

instalaciones requeridas por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 29 de abril de 2025, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600104836 de 2025, cuyo objeto es: "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia", por un valor de CATORCE MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$14.058.114.714), suma que incluye los recursos a ejecutar, el gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, el gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, los honorarios por administración y el IVA, el plazo inicial de ejecución del contrato se estableció desde su inicio en la plataforma SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2025.
- B. Que en desarrollo del contrato interadministrativo antes referido y atendiendo el requerimiento No. 20251002948 presentado por el mandante, mediante el cual se desglosan los servicios necesarios para la operación de los diferentes organismos vinculados, dentro de los cuales se encuentra el "Servicio de aseo y cafetería de las instalaciones de celdas transitorias de paso CTP Minorista ", el 26 de junio de 2025 se suscribió el Contrato No. 202500115 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y Asear S.A. E.S.P., por un valor inicial de Treinta y nueve millones trescientos cincuenta mil novecientos veintinueve pesos M/L (\$39.350.929) Incluido IVA del AIU, con el propósito de atender la necesidad del mandante conforme al requerimiento anteriormente citado.
- C. Las garantías contractuales del contrato No. 202500115 fueron aprobadas por la Unidad de Gestión Jurídica el 26 de junio de 2025, con la claridad que la cobertura iniciaba el 01 de julio de 2025.
- D. Que el 23 de diciembre de 2025 entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió la modificación No. 01 al contrato interadministrativo 4600104836 de 2025, cuyo objeto es "Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia" con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2026.

E. Que el 29 de diciembre de 2025 se suscribió la Cláusula Adicional No. 01 al contrato No 202500115, entre Asear S.A. E.S.P. y la Empresa de Seguridad Urbana – ESU, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de enero de 2026 y se adicionó un valor de seis millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco pesos (\$6.558.495) incluido IVA del AIU.

F. Que el 29 de enero de 2026, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, y la Empresa de Seguridad Urbana – ESU, suscribieron la Modificación No. 02 al Contrato Interadministrativo No. 4600104836 de 2025, cuyo objeto es: “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia”.

La modificación comprendió la Ampliación No. 02 por un término de cinco (5) meses, del 1 de febrero al 30 de junio de 2026, y la Adición No. 01 por un valor de tres mil trescientos cuarenta y tres millones cuatrocientos trece mil setecientos ochenta y dos pesos M/L(\$3.343.413.782), valor que incluye los recursos a ejecutar, el gravamen a los movimientos financieros del recurso y de los rendimientos financieros, la estampilla para la justicia familiar, los honorarios de administración y el impuesto sobre las ventas (IVA).

G. Que el Contrato No. 202500115, presenta la siguiente ejecución presupuestal:

CONTRATO	VALOR	SALDO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
202500115	\$39.350.929	\$ 8	1/05/2025	31/12/2025	4600104836 DE 2025
202500115-1	\$ 6.558.495	\$ 6.558.495	1/01/2026	31/01/2026	4600104836 DE 2025

NOTA: Es importante aclarar que el saldo que presenta el contrato No. 202500115, se debe a que los servicios son facturados mes vencido, por consiguiente, está pendiente por facturar el periodo de enero 2026.

H. Las garantías que cubren el Contrato No. 202500115 se encuentran vigentes; sin embargo, es obligación del contratista modificar la vigencia y el valor de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.

I. Que la ESU cuenta con el presupuesto para la adición al contrato No.

202500115, la cual se deberá ejecutar por la siguiente información presupuestal:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	4600104836 DE 2025
RUBRO PRESUPUESTAL	23202020080018-0
NOMBRE DEL RUBRO	SECRETARIA SEGURIDAD- APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO
CENTRO DE COSTO	33372
REQUERIMIENTO	20260001132
FECHA DEL REQUERIMIENTO	29 DE ENERO 2026
CPC	83117
VALOR	\$40.334.702
PLAZO ORDEN DE SERVICIO	01 FEBRERO AL30 DE JUNIO 2026
CDP	2026000466
RP	2026000458

- J. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 29 de enero de 2026, mediante escrito con radicado No. 20260001132 la Supervisión del Contrato, presentó la justificación y recomendación para realizar la adición de recursos y ampliar el plazo de ejecución.
- K. Que el comité de contratación No 7 del 30 de enero de 2026, aprobó la presente cláusula

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Adicionar recursos al contrato No. 202500115 por valor de CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/L (\$40.334.702), incluido IVA del AIU.

SEGUNDO: Ampliar el plazo del contrato No. 202500115 desde el 01 de febrero hasta el 30 de junio de 2026.

TERCERO: El contratista deberá ajustar el valor asegurado y la vigencia de las garantías inicialmente constituidas, en virtud de la presente modificación.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 del Contrato No. 202500115

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no

constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el distrito de Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2026.



KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA
Secretario General



ALBERTO ANTONIO GARCÍA
Representante Legal
ASEAR S.A. E.S.P

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios 

Aprobó: July Carolina Ramírez Pardo - Supervisor 

Revisó: Melisa María Mejía Román – Profesional Universitaria Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Fernando Elías Arango Castrillón - Unidad compras y contratación 